

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-dic.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2851
Proceso: Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado (mínima cuantía)
Demandante: Clara Inés Cifuentes García
Demandado: Jaime Rincón Hurtado
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00514-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, mediante memorial allegado el 01 de diciembre de 2023 la señora INÉS RAMÍREZ PINEDA, a través de apoderado judicial peticiona que sea vinculada al presente trámite en calidad de poseedora del inmueble a restituir. En relación con la solicitud planteada se rechazará de plano, teniendo en cuenta que, en los procesos de restitución son inadmisibles la demanda de reconvenición, la intervención excluyente, la coadyuvancia y la acumulación de procesos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 384 del C.G.P.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud allegada el 01 de diciembre de 2023 por la señora INÉS RAMÍREZ PINEDA a través de apoderado judicial, por las razones esbozadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01735f954e1f7544689f13d1c5c637e1c6db3ea6166ab74df9e1d968c029d0bb**

Documento generado en 05/12/2023 03:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>